



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 DE OCTUBRE DE 1973

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo, para que por medio de la Dependencia que corresponda, proceda a la colocación de chapas indicadoras con el nombre de calles y Pasajes, en los distintos barrios de la ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente, se deducirán de Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

O R D E N A N Z A N° 604

FDO: SALLIH MUSRI
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO